



DESAJMAO24-1729

Manizales, 10 de julio de 2024

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta
Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá - Distrito Capital.

Asunto: *"Traslado por competencia."*

Respetada, Doctora Flor Eucaris:

Por ser de su competencia me permito dar traslado a la solicitud de Vigilancia administrativa, presentada por el señor GILBERTO GALLO BADILLO, vía correo electrónico el día 09 de julio de 2024.

Cordialmente,


MARCELO GIRALDO ALVAREZ
Director

Elaboro: Marly Mejía – Asistente Administrativa

Anexo: Correo electrónico y adjuntos del mismo (7 archivos)



FORMATO PARA SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA ACUERDO No. PSAA11-8716 DE 2011

La vigilancia Judicial Administrativa es un mecanismo de control, reglamentado mediante Acuerdo No. PSAA11-8716 DE 2011, para que la justicia se administre oportuna y eficazmente y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de los despachos judiciales, ubicados en el ámbito territorial de circunscripción territorial de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Se exceptúan los servidores de la Fiscalía General de la Nación.

La vigilancia judicial administrativa no es un mecanismo apto para solicitar la revocatoria, cambio o modificación de actuaciones netamente jurisdiccionales, ni para direccionar decisiones judiciales.

DATOS DEL SOLICITANTE

Anote (X) en el cuadro que corresponda a la calidad que tiene el solicitante en el proceso cuya vigilancia se pretende.

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE GILBERTO GALLO BADILLO

CEDULA: 15901926

DIRECCION: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LOS GUAYACANES
- PALESTINA, CALDAS, LOTE NRO. 2

TELEFONOS: 3117671093

BARRIO: ZONA RURAL

MUNICIPIO: PALESTINA

DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA:

TIPO DE PROCESO: LIQUIDACION OBLIGATORIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

No. DE RADICADO: 17001310300619950041000

MOTIVO DETERMINANTE DE LA SOLICITUD

Incumplimiento de términos _____ Demora en el trámite Procesal XXX Demora para emitir fallo _____

Otro _____ ¿cuál?

DESCRIPCION BREVE DE LOS HECHOS (Podrá anexar hoja adicional)

- 1.- El día 31 de enero de 2022 presenté renuncia al cargo de Liquidador que ocupé desde junio 19 de 2019.
- 2.- Por auto del 10 de octubre de 2022 fue aceptada la renuncia al cargo y se designó nuevo liquidador.
- 3.- El 23 de enero, 27 de marzo y 18 de abril de 2023 solicité impulsar el proceso en el sentido que se designara otro u otros liquidadores en virtud a que ninguno de los inicialmente nombrados aceptó el cargo.
- 4.- A la fecha de hoy el juzgado no se ha resuelto la referida solicitud.

Nota: Anexo soportes de las anteriores afirmaciones.



Anexos de la Solicitud:

- a) Presentación renuncia al cargo de liquidador
- b) Copia del auto que aceptó la renuncia.
- c) Copias de las solicitudes de impulso procesal con sus radicados.
- d) Copia del reporte actualizado del proceso "consulta procesos".

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO
C.C. 15.901.926
TELEFONO: 3117671093
CORREO: gilbertogallo_1@hotmail.com

Manizales, Caldas, 31 de enero de 2022

Doctor
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
La ciudad

Proceso : Liquidación obligatoria
Demandante: Incolto – En liquidación
Radicado : 1995-00410-00
Asunto : **Solicitud impulso procesal y renuncia al cargo de liquidador.**

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO, identificado como aparece al pie de mi firma y en calidad de liquidador nombrado en el asunto de la referencia, me permito solicitarle proseguir con el trámite que legalmente le corresponde al asunto de la referencia, toda vez que si bien se corrió traslado de las cuenta presentadas por el suscrito y no producirse respuesta de los interesados en relación con los requerimientos allí consignados, debe el despacho resolver sobre la situación planteada.

De otro lado, le manifiesto con el debido respeto que **RENUNCIO** al cargo de liquidador, debido a que por razones de índole personal y profesional no puedo continuar con el mismo. Sírvase designar mi reemplazo.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Gallo Badillo', written over a light blue horizontal line.

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO
C.C. 15.901.926 de Chinchiná
T.P. 112.340 del C. S. J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 31 de Enero del 2022

HORA: 10:38:22 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JOSE GILBERTO GALLO BADILLO**, con el radicado; **199500410**, correo electrónico registrado; **gilbertogallo_1@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado
renuncia.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220131103823-RJC-106

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el expediente contentivo de la liquidación obligatoria de la sociedad INDUSTRIA COLOMBIANA DE TONELES "INCOLTO LTDA", para resolver sobre la renuncia presentada por el liquidador y para reconocer personería al apoderado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Sírvase proveer

Manizales, 10 de octubre de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
DEUDOR: INDUSTRIA COLOMBIANA DE TONELES "INCOLTO LTDA"
RADICADO: 17001-31-03-006-1995-00410-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se decide lo que en derecho corresponda dentro de la liquidación obligatoria de la referencia, previas las siguientes:

2. CONSIDERACIONES:

Por auto del 26 de noviembre de 2021 el Despacho requirió a los acreedores pendientes de pago para que se pronunciaran respecto a lo peticionado por el actual liquidador, para lo cual se les concedió el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la providencia. Además, se puso en conocimiento las cuentas presentadas por el ex liquidador GUILLERMO ÁLVAREZ ARIAS en el proceso de rendición de cuentas adelantado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales con radicado 2017-001230-00.

Ante dicho requerimiento, el abogado Andrés Mauricio López Rivera; así como el apoderado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar solicitaron acceso al expediente digital, sin que a la fecha se le haya compartido el enlace respectivo; además en el referido auto se permitió la revisión del expediente por parte del señor ÁLVARO CASTRO SIERRA para verificar los pagos a los aportes a su pensión; sin embargo, tampoco se le informó la fecha y hora en que podía asistir al Despacho para la revisión del proceso.

Así las cosas, se compartirá el link de acceso al expediente digital, para la revisión de las

actuaciones surtidas a partir del año 2021 hasta la fecha y se advertirá a los interesados que, si a bien lo tienen, podrán acudir al Despacho de lunes a viernes en el horario de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm a efectuar la revisión del expediente físico, el cual contiene las actuaciones surtidas hasta el año 2020.

En la misma providencia del 26 de noviembre de 2021, se requirió al anterior liquidador JOSÉ ISLEY GUZMÁN OSPINA para que hiciera entrega al ahora liquidador de los documentos recibidos por parte del señor GUILLERMO ÁLVAREZ ARIAS y rindiera cuentas definitivas de su gestión, pero no se remitió el oficio correspondiente al anterior liquidador, por lo que se ordenará expedir y remitir comunicación al señor JOSÉ ISLEY GUZMÁN OSPINA para que, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del oficio que se ordena, haga entrega de la documentación en la Secretaría del Juzgado, en el horario indicado en párrafo anterior.

Adicionalmente, el actual liquidador JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO, presentó renuncia al cargo, argumentando razones de índole personal y profesional que le impiden continuar con el mismo, de manera que se procederá a nombrar un nuevo liquidador tomado de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.11.2.4. y siguientes del Decreto 1074 de 2015.

Finalmente, teniendo en cuenta el poder otorgado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a un profesional del derecho que represente sus intereses dentro del presente trámite, se resolverá sobre el reconocimiento de personería y si es del caso se le dará acceso al expediente digital, con la advertencia que, si a bien lo tiene, podrá acudir al Despacho en los horarios indicados para la revisión del expediente físico, el cual contiene las actuaciones surtidas hasta el año 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS:**

3. RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER acceso al expediente digital al señor ÁLVARO CASTRO SIERRA, al abogado ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA y al apoderado del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, donde encontrarán las actuaciones surtidas dentro de la liquidación obligatoria a partir del año 2021 a la fecha, el cual podrán consultar a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f/s/JUZGADO6CIVILDELCIRCUITODEMANIZALES2/Eg4GOWtQt7xOuiPWHW-z5LcBrn2IWV-ZQ4QVehpRyvJng?e=gu6PgJ>

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados en la presente liquidación obligatoria que el expediente físico contiene las actuaciones surtidas dentro de la liquidación obligatoria hasta el año 2020 y, si a bien lo tienen, podrán acudir al Despacho de lunes a viernes en el horario de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm a efectuar la revisión del mismo.

TERCERO: ORDENAR elaborar y remitir comunicación al señor JOSÉ ISLEY GUZMÁN OSPINA para que, dentro de los **CINCO (05) DÍAS** siguientes al recibo del oficio que se ordena, haga entrega en la Secretaría del Juzgado de los documentos recibidos por parte del señor GUILLERMO ÁLVAREZ ARIAS (liquidador inicial) y rinda cuentas definitivas de su gestión.

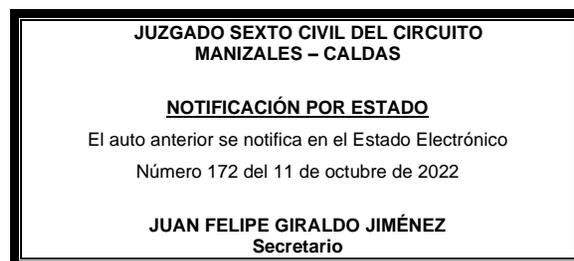
CUARTO: REMOVER al señor JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO del cargo de liquidador que ostenta en este proceso de liquidación obligatoria, teniendo en cuenta la renuncia presentada por imposibilidad para continuar en el mismo. Lo anterior, con la ADVERTENCIA que cesarán sus funciones una vez haga entrega del cargo al nuevo liquidador.

QUINTO: DESIGNAR como liquidadores a Alonso Acuña Arango, Carlos Alberto Soto Ramírez y Felipe Alberto Arango Ospina, acorde con lo señalado en el artículo 48-1 CGP, quienes fueron tomados de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por la Superintendencia de Sociedades, quienes figuran inscritos en el cargo de liquidadores. Se advierte a los nombrados que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto. Comuníquese su designación.

SEXTO: RECONOCER personería para representar los intereses del acreedor INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, al abogado JUAN FERNANDO BENJUMEA ARIAS identificado con cédula de ciudadanía Número 1.053.823.065 y portador de la Tarjeta Profesional Número. 311.764 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4d3a7bb209dc0b0ce72a596c8dd23840703ce080a132aa2fd69b69a8d2bebc**

Documento generado en 10/10/2022 01:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Manizales, Caldas, 16 de enero de 2024

Doctor
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
La ciudad

Proceso : Liquidación obligatoria
Demandante: Incolto – En liquidación
Radicado : 1995-00410-00
Asunto : **Solicitud impulso procesal**

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO, identificado como aparece al pie de mi firma y en calidad de liquidador nombrado en el asunto de la referencia, por medio del presente me solicitarle impulsar el proceso de la referencia con la designación del liquidador que debe sucederme en el cargo en atención a lo dispuesto por en el auto del pasado 10 de octubre de 2022, esto es, por cuanto los nombrados Alonso Acuña Arango, Carlos Alberto Soto Ramírez y Felipe Alberto Arango Ospina no aceptaron el cargo.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Gilberto Gallo Badillo', written in a cursive style. The signature is positioned above the typed name and identification details.

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO
C.C. 15.901.926 de Chinchiná
T.P. 112.340 del C. S. J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 16 de Enero del 2023

HORA: 11:41:31 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE GILBERTO GALLO BADILLO, con el radicado; 199500410, correo electrónico registrado; gilbertogallo_1@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

Solicitudimpulsoproceso.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230116114133-RJC-2896

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

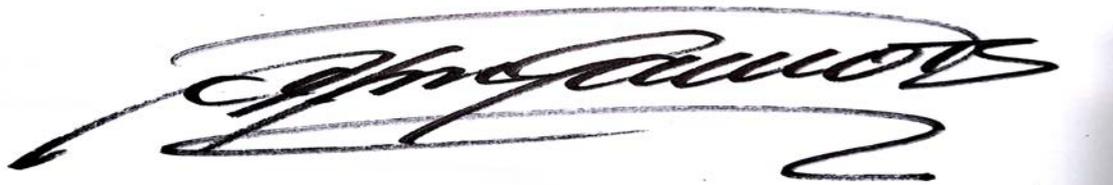
Manizales, Caldas, 27 de marzo de 2023

Doctor
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
La ciudad

Proceso : Liquidación obligatoria
Demandante: Incolto – En liquidación
Radicado : 1995-00410-00
Asunto : **Insistencia en solicitud de impulso procesal**

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO, identificado como aparece al pie de mi firma y en calidad de liquidador nombrado en el asunto de la referencia, por medio del presente me permito **INSISTIR** en la solicitud radicada el pasado 16 de enero, dirigida a que se **impulse** el proceso de la referencia con la designación del liquidador que debe sucederme en el cargo en atención a lo dispuesto por en el auto del pasado 10 de octubre de 2022, esto es, por cuanto los nombrados Alonso Acuña Arango, Carlos Alberto Soto Ramírez y Felipe Alberto Arango Ospina no aceptaron el cargo.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Gilberto Gallo Badillo', written in a cursive style.

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO
C.C. 15.901.926 de Chinchiná
T.P. 112.340 del C. S. J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 27 de Marzo del 2023

HORA: 10:15:59 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE GILBERTO GALLO BADILLO, con el radicado; 199500410, correo electrónico registrado; gilbertogallo_1@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

Insistenciaimpulsoproceso.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230327101610-RJC-14135

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Caldas, 18 de abril de 2023

Doctor
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
La ciudad

Proceso : Liquidación obligatoria
Demandante: Incolto – En liquidación
Radicado : 1995-00410-00
Asunto : **Insistencia solicitud impulso procesal**

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO, identificado como aparece al pie de mi firma y en calidad de liquidador nombrado en el asunto de la referencia, por medio del presente me permito **INSISTIR por tercera ocasión** en la solicitud radicada el pasado 16 de enero, dirigida a que se **impulse** el proceso de la referencia con la designación del liquidador que debe sucederme en el cargo en atención a lo dispuesto por en el auto del pasado 10 de octubre de 2022, esto es, por cuanto los nombrados Alonso Acuña Arango, Carlos Alberto Soto Ramírez y Felipe Alberto Arango Ospina no aceptaron el cargo.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Gilberto Gallo Badillo', written in a cursive style. The signature is positioned above the typed name and identification details.

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO
C.C. 15.901.926 de Chinchiná
T.P. 112.340 del C. S. J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 18 de Abril del 2023

HORA: 3:47:43 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE GILBERTO GALLO BADILLO, con el radicado; 199500410, correo electrónico registrado; gilbertogallo_1@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

Solicitudimpulsoproceso.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230418154759-RJC-29433

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



REPORTE DEL PROCESO

17001310300619950041000

Fecha de la consulta: 2024-07-09 10:13:19
Fecha de sincronización del sistema: 2024-07-09 10:09:50

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2005-03-11	Clase de Proceso	Concordato
Despacho	JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	JUEZ GUILLERMO ZULUAGA - JUZG. 6º CIVIL CTO.	Ubicación del Expediente	Secretaria
Tipo de Proceso	Concursal	Contenido de Radicación	TRAMITE DE LIQUIDACION PENDIENTE DE PAGOS.

Sujetos Procesales

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	INCOLTO
Demandado	No	SIN DEMANDADO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2022-10-10	Fijacion estado	Actuación registrada el 10/10/2022 a las 16:25:09.	2022-10-11	2022-10-11	2022-10-10
2022-10-10	Auto releva perito	LIQUIDADOR - NOMBRA NUEVO LIQUIDADOR - RECONOCE PERSONAERIA			2022-10-10
2021-11-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/11/2021 a las 10:18:08.	2021-11-29	2021-11-29	2021-11-26
2021-11-26	Auto de trámite	TRASLADO CUENTAS LIQUIDADOR - OTRAS DECISIONES			2021-11-26
2020-01-22	Fijacion estado	Actuación registrada el 22/01/2020 a las 11:55:39.	2020-01-23	2020-01-23	2020-01-22
2020-01-22	Auto de trámite	INCORPORA SENTENCIA			2020-01-22
2019-11-29	Fijacion estado	Actuación registrada el 29/11/2019 a las 15:06:35.	2019-12-02	2019-12-02	2019-11-29
2019-11-29	Auto de trámite	ACCEDE A PETICION			2019-11-29
2019-11-29	Fijacion estado	Actuación registrada el 29/11/2019 a las 10:30:59.	2019-12-02	2019-12-02	2019-11-29
2019-11-29	Auto de trámite				2019-11-29
2019-06-20	Fijacion estado	Actuación registrada el 20/06/2019 a las 11:38:34.	2019-06-21	2019-06-21	2019-06-20
2019-06-20	Auto de trámite	ORDENA INFORMAR NUEVO APODERADO			2019-06-20
2019-06-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 17/06/2019 a las 12:19:30.	2019-06-18	2019-06-18	2019-06-17
2019-06-17	Auto de trámite	RELEVA PROFESIONAL			2019-06-17
2019-06-05	Fijacion estado	Actuación registrada el 05/06/2019 a las 16:55:42.	2019-06-06	2019-06-06	2019-06-05
2019-06-05	Auto de trámite	RELEVA PROFESIONAL			2019-06-05
2019-05-28	Fijacion estado	Actuación registrada el 28/05/2019 a las 15:53:22.	2019-05-29	2019-05-29	2019-05-28
2019-05-28	Auto de trámite	RELEVA AUXILIAR			2019-05-28
2019-05-06	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/05/2019 a las 13:39:50.	2019-05-07	2019-05-07	2019-05-06
2019-05-06	Auto de trámite	RELEVA LIQUIDADOR			2019-05-06
2019-03-12	Fijacion estado	Actuación registrada el 12/03/2019 a las 16:40:13.	2019-03-13	2019-03-13	2019-03-12
2019-03-12	Auto de trámite	ORDENA EXPEDIR COPIAS			2019-03-12

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2019-02-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/02/2019 a las 16:01:12.	2019-02-27	2019-02-27	2019-02-26
2019-02-26	Auto de trámite	ORDENA EXPEDICION FOTOCOPIAS. REQUIERE EXPENSAS			2019-02-26
2018-12-10	Fijacion estado	Actuación registrada el 10/12/2018 a las 16:19:25.	2018-12-11	2018-12-11	2018-12-10
2018-12-10	Auto decide recurso				2018-12-10
2018-11-22	Traslado reposición				2018-11-21
2018-11-06	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/11/2018 a las 16:15:33.	2018-11-07	2018-11-07	2018-11-06
2018-11-06	Auto de trámite	RELEVA ABOGADO LIQUIDADOR			2018-11-06
2018-10-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/10/2018 a las 12:14:01.	2018-10-05	2018-10-05	2018-10-04
2018-10-04	Auto de trámite	requiere información juzgado penal			2018-10-04
2018-08-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/08/2018 a las 16:34:42.	2018-08-31	2018-08-31	2018-08-30
2018-08-30	Auto de trámite	REQUIERE INFORMACION			2018-08-30
2018-05-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/05/2018 a las 16:15:13.	2018-05-31	2018-05-31	2018-05-30
2018-05-30	Auto de trámite	RECONOCE PERSONERIA			2018-05-30
2018-05-09	Fijacion estado	Actuación registrada el 09/05/2018 a las 16:33:31.	2018-05-10	2018-05-10	2018-05-09
2018-05-09	Auto de trámite	reconoce personería			2018-05-09
2017-09-11	Fijacion estado	Actuación registrada el 11/09/2017 a las 15:53:37.	2017-09-12	2017-09-12	2017-09-11
2017-09-11	Auto de trámite	INCORPORA OFICIO DE MEDIDA			2017-09-11
2017-07-14	Fijacion estado	Actuación registrada el 14/07/2017 a las 15:17:48.	2017-07-17	2017-07-17	2017-07-14